

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año 2022, acuerda aprobar la convocatoria del programa Campaña de Nieve 2023, acuerdo que se considera adoptado por el Presidente de la Diputación como titular de la competencia originaria, con una dotación económica prevista de quinientos ocho mil setecientos euros (508.700,00 €), condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio 2023, imputable a la aplicación: 601/34153/2271, con sujeción a las Bases que se transcriben a continuación:

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

### "CAMPAÑA DE NIEVE 2023"

El programa de Campaña de Nieve para la temporada 2023, incluye 3 programas específicos destinados a diferentes sectores de la población leonesa, con el objetivo de fomentar las actividades deportivas a desarrollar en una Estación Invernal, así como la promoción de las estaciones propiedad de esta Institución. Los programas son los que a continuación se detallan:

1. Escuelas de Invierno para escolares
2. Un día en la Nieve
3. Programa de Nieve para los municipios del área de influencia de las estaciones.

El Presupuesto total de gastos asciende a quinientos ocho mil setecientos euros (508.700,00 €), imputables a la aplicación presupuestaria: 601-341.53/227.17, condicionado a la existencia de crédito presupuestario del ejercicio económico del año 2023.

### PROGRAMA 1

#### BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA "ESCUELAS DE INVIERNO PARA ESCOLARES 2023"

##### *1.–Objeto y finalidad.*

Este programa tiene por objetivos dar a conocer, fomentar y perfeccionar la práctica deportiva del esquí alpino y el conocimiento de otras actividades propias a desarrollar en una Estación Invernal entre los escolares de la provincia de León. Paralelamente, se llevan a cabo actividades complementarias consistentes en juegos, talleres, actividades deportivas y el conocimiento de las zonas donde están situadas las estaciones de montaña de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos, todo ello supervisado por Monitores de Tiempo Libre, contratados al efecto.

##### *2.–Aplicación presupuestaria.*

La Diputación Provincial de León destinará al presente subprograma una dotación económica prevista de quinientos ocho mil setecientos euros (508.700,00 €), condicionado a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio económico del año 2023, imputable a la aplicación: 601-341.53/227.17, denominada "Programa Campaña de Nieve".

Con dicho presupuesto se sufragan los gastos originados por los servicios prestados y las actividades desarrolladas en ambas estaciones, tales como transporte, comidas, hotel (alojamiento y manutención), Monitores de Esquí y Tiempo Libre, material de esquí, forfait, material didáctico, excursiones, visitas a museos y lugares de interés turístico y de naturaleza, propaganda, diplomas, etc.

##### *3.–Ámbito de actuación y participantes.*

El programa se desarrollará en las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos, propiedad de esta Diputación Provincial y está destinado a los escolares de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León, pudiendo participar en el programa el resto de municipios en el caso de que el número de plazas ofertadas no se completase.

##### *3.1.–Estación Invernal de San Isidro.*

##### *3.1.1.–Centros y alumnos participantes.–*

- a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes de la provincia que lo soliciten, de 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de Primaria y 1.º, 2.º y 3.º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a alumnos de 4.º de la E.S.O., en el Sistema Diario.

b) Las solicitudes de participación en esta actividad se adjudicarán teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1.º.—Centros escolares ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que hubieran quedado en reserva en la campaña de 2022.

2.º.—Los centros escolares de municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes, con preferencia los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

3.º.—En el supuesto de que no se completase el número de plazas, las libres se ofertarán a los Centros Escolares de municipios con población superior a 20.000 habitantes que hubieran quedado de reserva en la campaña 2022.

4.º.—Los centros escolares de municipios de más de 20.000 habitantes con preferencia los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

En el caso de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos (acceso Salencias) o a 35 alumnos (acceso Riopinos), se utilizarán para completar grupo con otras a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la Estación Invernal, así como el número de alumnos que permita completar dicho grupo.

3.1.2.—Duración de la actividad y modalidades. -

1) Sistema Semanal: Podrán participar todos los Centros escolares de la Provincia que lo soliciten. Los Centros del Bierzo, Omaña, Luna, Laciana y Babia solamente podrán solicitar el acceso por Riopinos. Tendrá una duración prevista de seis (6) semanas.

Grupo A: Acceso por Salencias (Puebla de Lillo). 50 alumnos por grupo.

Grupo B: Acceso por Riopinos (Valdelugeros). 35 alumnos por grupo.

2) Sistema Diario: Dirigido a Centros que estén a una distancia inferior a 150 Km. de la Estación de San Isidro, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.

Grupo 1 y 2: Acceso por Salencias: 50 alumnos por grupo. Total 100 alumnos/día.

Grupo 3: Acceso por Riopinos: 35 alumnos por grupo.

3.1.3.—Asistentes.—

a) Sistema Semanal: Doce grupos, dos cada semana; 85 alumnos semanales; 4 acompañantes mínimo por semana.

b) Sistema Diario: Treinta grupos, tres cada día; 135 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

c) Total participantes: 1.940

- Sistema Semanal (escolares): 510

- Sistema Diario (escolares): 1350

- Acompañantes: 80

d) Los participantes de cada Centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes.

e) El número máximo de escolares por grupo será de 50 o de 35 en su caso, tanto en el Sistema Diario y en el Semanal respectivamente. Con un número inferior servirán para completar grupo con otros Centros.

f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a ese número de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar una sola solicitud conjunta.

g) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, los Servicios Técnicos de Deportes podrán reducir el número de participantes, de forma que se pueda completar el grupo con otro centro. En el supuesto de no completarse algún sistema de los ofertados, se propondrá a los Centros que hayan solicitado otros sistemas la posibilidad de acudir al que no se haya cubierto en su totalidad.

h) Cláusula Covid: La oferta de la actividad se desarrollará según las disposiciones y acuerdos aprobados por el Estado y la Junta de Castilla y León en relación con la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

### 3.2.–Estación Invernal de Valle Laciana-Leitariegos:

#### 3.2.1.–Centros y alumnos participantes. -

a) Podrán participar alumnos de los Centros docentes con preferencia de las zonas de influencia de Leitariegos, tales como Laciana, Babia, Omaña, Luna y Bierzo, que lo soliciten, de 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de Primaria y 1.º, 2.º y 3.º de la E.S.O., en el Sistema Semanal, ampliándose a 4.º de la ESO en el S. Diario.

b) Las solicitudes de participación en esta actividad se adjudicarán teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1.º.–Tienen preferencia en el Sistema Diario los Centros que estén ubicados a menos de 30 km. de la Estación de Valle Laciana-Leitariegos.

2.º.–Centros escolares ubicados en municipios de menos de 20.000 habitantes que hubieran quedado en reserva en la campaña 2022 siempre y cuando presenten la correspondiente solicitud de participación dentro del plazo establecido.

3.º.–Los centros escolares de municipios de la provincia con población menor de 20.000 habitantes con preferencia de los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

4.º.–En el supuesto de que no se completase el número de plazas, las libres se ofertarán a los Centros Escolares de municipios con población superior a 20.000 habitantes que hubieran quedado de reserva en la campaña 2022.

5.º.–Los centros escolares de municipios de más de 20.000 habitantes con preferencia de los que no acudieron la pasada campaña en el sistema solicitado.

En el caso de que se presenten solicitudes con un número de participantes inferior a 50 alumnos se utilizarán para completar grupo con otras a criterio del Servicio de Deportes, tomando como referencia la ruta a seguir hacia la Estación Invernal, así como el número de alumnos que permita completar dicho grupo.

#### 3.2.2.–Duración de la actividad y modalidades.–

1) Sistema Semanal: Para Centros del Bierzo, Omaña y Luna que lo soliciten. Tendrá una duración prevista de seis (6) semanas.

Grupo A: Alojamiento en el municipio de Villablino y/o proximidad: 50 alumnos por grupo/turno.

2) Sistema Diario: Preferentemente para Centros de Laciana y Babia, Omaña, Luna y Bierzo que lo soliciten, participarán en cuatro ocasiones (cuatro lunes, cuatro martes, etc., consecutivos). Tendrá una duración prevista de ocho (8) semanas.

Grupo 1: 50 alumnos por grupo/turno.

#### 3.2.3.–Asistentes.–

a) En el Sistema Diario: Diez grupos, uno cada día; 50 alumnos diarios; 2 acompañantes mínimo por grupo.

b) En el Sistema Semanal: Seis grupos, uno cada semana; 50 alumnos semanales; 2 acompañantes mínimo por semana.

c) Total participantes:	832
- Sistema Diario (escolares):	500
- Sistema Semanal (escolares):	300
- Acompañantes:	32

d) Los participantes de cada centro serán siempre los mismos, no pudiendo ser sustituidos, a excepción del primer día y previo aviso al Servicio de Deportes de la Institución Provincial.

e) El número máximo de asistentes por grupo será de 50; con un número inferior servirán para completar grupo con otros centros solicitantes.

f) El número mínimo de escolares que se podrán inscribir en la solicitud de participación es de 5. En caso de no poder llegar a esa cantidad de participantes el centro escolar deberá agruparse con otro y presentar la solicitud conjunta.

g) El número inicial de alumnos señalados en la solicitud de participación en el presente programa deberá ajustarse fielmente a los posteriores ingresos de las cuotas; de lo contrario, el Servicio de Deportes podrá modificar la participación de un centro por otro en situación de reserva o bien se podrá reducir el número de participantes de este, de forma que se pueda completar el grupo con otro/s centro/s. En el supuesto de no completarse algún

sistema de los ofertados, se propondrá a los centros que hayan solicitado otro sistema la posibilidad de acudir al que no se haya cubierto en su totalidad.

h) Cláusula Covid: La oferta de la actividad se desarrollará según las disposiciones y acuerdos aprobados por el Estado y la Junta de Castilla y León en relación con la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

#### 4.–Cuotas de inscripción Escuelas de Invierno.

Las cuotas del precio público que se abonen por los participantes constituyen un ingreso o recurso de derecho público no tributario para la Hacienda Provincial, disponiendo para su cobranza de las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, pudiendo actuar conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

Las cuotas de inscripción son las siguientes:

- Sistema Semanal (San Isidro y Leitariegos): Cuota de inscripción = 175 €
- Sistema Diario (San Isidro y Leitariegos): Cuota de inscripción = 80 €

De los 175 € del sistema semanal: 165 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 5 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza fiscal número 14 para las campañas de la Diputación), 5 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 5 días de actividad (recogido en la Ordenanza de precio público número 8 para las campañas de Diputación).

De los 80 € del sistema diario: 72 € corresponden al precio público por prestación del servicio, 4 € corresponden a la tarifa de 1 € de la tasa de forfait Temporada Baja x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza fiscal n.º 14 para las campañas de la Diputación), 4 € corresponden a la tarifa de 1 € del precio público de alquiler de material de esquí x 4 días de actividad (recogido en la Ordenanza de precio público número 8 para las campañas de Diputación).

En cualquier caso, la cuota de inscripción deberá abonarse de forma íntegra, no contemplándose reducción por ningún concepto. No obstante, es posible gestionar una devolución de cuota si concurre alguno de los siguientes supuestos:

1. Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación: En el supuesto de que no se pueda desarrollar adecuadamente alguno de los sistemas (semanal y/o diario) o bien completar los cuatro días de actividad del Sistema Diario por causas no imputables a los participantes, la Diputación motivará la devolución del importe total o la cantidad proporcional correspondiente a los días que resten de actividad. La anulación de la actividad programada se realizará por la propia Diputación de León de forma motivada.
2. Por accidente o enfermedad grave: En el caso de que la devolución de la cuota se deba a motivos de salud se deberá acompañar el justificante médico a la solicitud y presentarse antes del comienzo del turno que le haya correspondido, en caso contrario será desestimada. Una vez iniciada la actividad, y por tanto contratados todos los servicios necesarios para su correcto desarrollo, no se realizará devolución alguna por causa de accidentes o lesiones.

La devolución de las cuotas de todos o alguno de los participantes se deberá solicitar, por la Dirección del Centro por escrito a través de la sede electrónica de la Diputación en León.

#### 5.–Plazo de Presentación de solicitudes.–

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en tramites destacados “instancia general” y posteriormente generar desde ahí una “Nueva instancia”.

Vía electrónica: Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNLe) pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace <https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175>

Desde la página pinchar en el enlace “Nueva instancia” rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria:

II. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2023.

III. Recibidas las solicitudes el órgano competente adoptará acuerdo de resolución de la Convocatoria, que será notificado individualmente a los Centros participantes, debiendo remitir los que hayan resultado seleccionados la siguiente documentación:

1) Copia justificativa del ingreso conjunto de las cuotas de los participantes. Debiéndose realizar dicho ingreso en la fecha que se especifique en la comunicación, en caso contrario será sustituido por el primer Centro designado como reserva.

2) Modelo Anexo R "Relación de los participantes".

#### 6.–Gastos y régimen de prestaciones.

En todos los servicios prestados, los adjudicatarios de los contratos velarán por el cumplimiento de las obligaciones de medidas de prevención y control aprobadas por las autoridades sanitarias en lo que corresponda a su actividad económica y bajo su responsabilidad.

##### a) Transporte:

1. Los alumnos participantes y sus acompañantes serán desplazados en el transporte contratado por la Diputación de León.
2. Los autocares del Sistema Semanal quedarán a disposición de la expedición, trasladando tantas veces como sea necesario a los asistentes y efectuando las salidas previstas.
3. Los conductores de los autocares del Sistema Semanal pernoctarán en el mismo establecimiento que los alumnos del programa.

##### b) Alojamiento:

En la determinación de los servicios que cubran el alojamiento de los alumnos y acompañantes del Sistema Semanal se hará prevalecer la proximidad a las pistas y se tendrá en cuenta la calidad de los establecimientos concursantes.

##### c) Comidas:

En el Sistema Diario se incluye la comida del mediodía.

En el Sistema Semanal se incluye pensión completa con merienda para cuatro días, y una comida suelta el día de regreso.

Se atenderán las alergias e intolerancias alimentarias previo aviso al Servicio de Deportes. de existir alguna peculiaridad alimentaria se comunicará previamente y se valorará que pueda o no atenderse. Se indicarán en el Anexo R de participantes en el apartado de observaciones.

##### d) Clases de esquí: Monitores y horas.

1. Los Monitores de esquí serán designados por las empresas adjudicatarias del servicio de enseñanza de esquí para la Campaña de Nieve 2023, quienes en cualquier caso deberán estar en posesión del título, al menos de Técnico Deportivo en Esquí Alpino de Primer Nivel.
2. En el Sistema Diario se impartirán 3 horas lectivas cada día por grupo, resultando un total de 12 horas por sistema/grupo.
3. En el Sistema Semanal se impartirá un total de 16 horas lectivas por grupo y semana.
4. Se establece una ratio de 10/12 alumnos por Monitor, de forma que cada grupo (normalmente formado por 50 alumnos) disponga de 5 profesores. Para un mejor desarrollo y aprovechamiento de las sesiones de clases de esquí, y con carácter excepcional, los grupos con alumnos de Educación Especial podrán ver disminuido proporcionalmente su número de alumnos según el grado de minusvalía que presenten los escolares inscritos. Ello quedará a criterio del Servicio de Deportes de esta Diputación, así como a juicio técnico de la empresa prestataria del servicio de clases de esquí.
5. Los horarios de referencia de clases son los que se indican en la base 7.<sup>a</sup>.
6. Los Profesores de Esquí esperarán a los participantes en el lugar fijado por el Servicio de Deportes.
7. Al término de la actividad de cada grupo, la escuela indicará el nivel técnico alcanzado por cada alumno, dato que constará en el diploma que será entregado a los participantes.

#### 7.–Organización de la actividad.

##### 7.1.–Calendario.

El Programa se desarrollará de lunes a viernes, ambos inclusive, en ocho turnos establecidos a través del calendario escolar, previsiblemente entre enero y abril.

Salvo alguna jornada de recuperación, no habrá actividad durante las vacaciones escolares de Carnaval y de Semana Santa.

No se realizarán cambios de fechas a los centros escolares en función de otras actividades en las que se hayan inscrito (CRIELE, excursiones, fiestas del centro, etc.).



## 7.2.–Horarios.

### a) Sistema Semanal S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos:

Los horarios serán los siguientes:

- 8.00 Levantarse y aseo.
- 8.30 Desayuno.
- 9.30 Recogida de material.
- 10.00 Comienzo de clase de esquí.
- 14.00 Finaliza las clases de esquí.
- 14.45 Comida.
- 16.30 Tiempo libre.
- 17.00 Inicio de la actividad complementaria + merienda.
- 21.00 Cena.
- 21.30 Tiempo libre y actividad complementaria.
- 23.00 Acostarse y silencio.

- Los lunes por la mañana se distribuirá a los participantes en las habitaciones, iniciándose a partir de la comida el horario general, ese día la clase de esquí tendrá lugar entre las 14.30 y 16.30 horas.

- Los viernes se realizarán las clases de esquí en horario de mañana (de 10 a 12 h.) y después de la comida se iniciará el regreso a sus domicilios.

### b) Sistema Diario (Estaciones de San Isidro y Valle Laciana-Leitariegos):

- 9.00 horas Salida.
- 10.30 horas Llegada y recogida del material.
- 11.00 horas Colocación del material.
- 11.30 horas Comienzo clase de esquí.
- 14.30 horas Final clase de esquí.
- 14.45 horas Entrega del material.
- 15.00 horas Comida.
- 16.00 horas Regreso a sus localidades.

A criterio del Servicio de Deportes, con el fin de coordinar mejor los horarios, se podrá adelantar el inicio de las clases de esquí, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal.

## 7.3.–Material de la actividad.

El material específico para la práctica del esquí será facilitado por la Diputación (esquí, botas, bastones y casco). Si algún niño desea llevar su propio equipo podrá hacerlo.

## 7.4.–Monitores de Tiempo Libre.

- a) Los Monitores de Tiempo Libre se encargarán básicamente de organizar las actividades lúdicas fuera del horario de las clases de esquí y controlar los horarios de la actividad.
- b) Se albergarán en el mismo alojamiento que los participantes del Sistema Semanal, para así poder realizar mejor la función de control de horarios y actividades.
- c) Cuando detecten faltas de disciplina de los asistentes informarán a los Profesores acompañantes que tomarán las medidas que crean convenientes para el normal funcionamiento de la actividad.
- d) Estarán presentes y ayudarán a los escolares en el momento de colocación y entrega del material de esquí.

7.5.–Coordinador de Zona. Será designado por la empresa de tiempo libre un Coordinador de los grupos semanales y diarios por Lote de contrato que se encargará de lo siguiente:

- a) Realizará el control y seguimiento de todos los contratos y actividades propios del Programa 'Campaña de Nieve' (instalaciones, clases de esquí, comidas, alojamiento, transporte, etc.).
- b) Informará del cumplimiento de los compromisos adquiridos contractualmente por las empresas prestatarias de los servicios a realizar en la Campaña de Nieve.
- c) Coordinará junto con las empresas adjudicatarias los horarios de las actividades de cada uno de los sistemas en que se dispone el programa de nieve en sus respectivos grupos.

d) Deberá recoger las hojas de control semanales cumplimentadas por los Monitores de Tiempo Libre de cada uno de los grupos y sistemas y hacer llegar éstas cada viernes al Servicio de Deportes de la Diputación de León.

e) A modo de balance final, el Coordinador deberá elaborar una Memoria general de la actividad, en la que deberá indicar los aspectos más significativos acaecidos a lo largo de dicha campaña, así como las mejoras que a su criterio se podrían incluir en futuras temporadas.

#### 7.6.–Material de los participantes.

Se recomienda que los alumnos vayan provistos de guantes, gafas y gorro de nieve, útiles de aseo, crema solar, ropa de recambio, toalla, calzado apropiado para la nieve y descanso, etc. En el Sistema Diario deben llevar puesta la ropa que van a usar durante la jornada y vestimenta de repuesto. Los participantes del Sistema Semanal, en previsión de la mala climatología, opcionalmente, material escolar.

#### 8.–Normas particulares de funcionamiento.

##### 8.1.–Acompañantes.

a) Como norma general, cuando se participe con 26 o más alumnos, serán dos los acompañantes; con 25 o menos, uno solamente. Excepcionalmente, y a criterio del Servicio de Deportes, se propondrá un acompañante más por número inferior a 25 alumnos inscritos, previa presentación de certificado de la dirección del centro en que se acredite la situación especial que acontece en el/os alumno/s.

Igualmente, cuando el grupo esté formado por varios centros escolares, acudirá un acompañante, como mínimo, por cada centro escolar.

b) En el Sistema Semanal los acompañantes deberán ser Profesores del Centro; en el Sistema Diario uno deberá ser obligatoriamente Profesor, pudiendo ser el otro un miembro de la A.M.P.A. Cuando un centro participe con veinticinco o menos alumnos el acompañante deberá ser Profesor.

c) En el Sistema Diario podrán variarse cada día los acompañantes, pero siempre cumpliendo lo señalado en el apartado b) de esta misma Base, con la condición de estar todos relacionados en la documentación presentada al efecto.

d) Los Profesores de cada centro serán los responsables de velar por la disciplina y vigilar el comportamiento de los alumnos durante la actividad, sobre todo en las dependencias del establecimiento de alojamiento y comidas, así como en el servicio de transporte. Así mismo deberán colaborar en la entrega y colocación del material de esquí de los escolares a ellos encomendados. En todo caso los acompañantes deberán atender a las indicaciones que puedan recibir por parte del Servicio de Deportes de la Diputación de León, del Coordinador de la Empresa y de los Monitores del Tiempo Libre. En caso contrario, este deberá ser sustituido por otra persona.

e) En el caso de accidente de un alumno, si hay que trasladarlo o precisa atención continuada, debe ser necesariamente uno de los Profesores el que acompañe al escolar.

f) Los acompañantes no tienen derecho a tomar parte en las clases de esquí. Si desean esquiar lo harán bajo su exclusiva responsabilidad y únicamente durante el horario de clases de esquí marcado para los alumnos, siempre y cuando todos ellos estén realizando el curso.

g) Los acompañantes no abonarán cuota de inscripción.

##### 8.2.–Suspensión y aplazamiento de la actividad.

Cuando, por inclemencias del tiempo u otras causas, los participantes no accedan a la Estación se avisará con antelación al hotel, restaurante, centros escolares, empresa de transportes, Escuela de Esquí y Dirección de la Estación.

La suspensión o aplazamiento de la actividad por causa meteorológica u otras corresponde decidirla al Servicio de Deportes de la Diputación, y la decisión se adoptará teniendo en cuenta el estado de los accesos y la apertura de las Estaciones.

Excepcionalmente, el Sistema Diario podrá realizarse en un periodo inferior a 4 semanas.

La actividad podrá suspenderse si fuese necesario conforme lo que dispongan el Estado y la Junta de Castilla y León en relación con la evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la Comunidad de Castilla y León.

### 8.3.–Renuncia.

En el caso de que alguno de los centros docentes inscritos en la Campaña de Nieve 2023 decida renunciar al turno que se le haya asignado, tanto en el Sistema Diario como en el Sistema Semanal, deberá presentar escrito en la sede electrónica de esta Institución dirigido a Deportes, con detalle de los motivos que concurren, firmado por la Dirección del Centro y con una semana de antelación sobre la fecha de comienzo del turno que les haya correspondido. Si la renuncia se presentase fuera de ese plazo ello no da derecho a la devolución de la cuota de participación.

En caso de no considerarse que concurre una causa suficientemente justificada, se penalizará al centro escolar con su no participación en la próxima campaña.

### 9.–Seguro de los participantes.

a) La Diputación tiene contratada una póliza de seguro de responsabilidad civil para cubrir los posibles incidentes originados como consecuencia de la organización y desarrollo del programa.

b) Los accidentes o percances que ocurran durante los traslados quedarán cubiertos por el seguro del autocar contratado.

c) Los participantes en la Campaña de Nieve 2023 deberán llevar la tarjeta de la Seguridad Social u otra mutualidad para la atención inmediata tanto en la propia Estación en percances en las pistas, así como en el Centro de Salud más cercano si ocurre fuera del horario de las clases de esquí.

d) Está incluido el gasto de botiquín de las Estaciones Invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos para los participantes en el Programa Escuelas de Invierno según lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 20 aprobada por esta Diputación.

e) La asistencia sanitaria posterior, en caso de lesión de alguno de los participantes, correrá a cargo del seguro de accidentes contratado por la empresa adjudicataria correspondiente a la actividad que en ese momento se esté realizando. Los traslados no se realizarán en ambulancia si a criterio del médico que presta la primera atención en la estación no reviste gravedad, en ese caso bajarán en el autobús de la expedición en el Sistema diario y, en el Sistema semanal, serán los padres los encargados de recogerles en la estación.

### 10.–Control y seguimiento.

El Coordinador responsable de cada grupo designado por la empresa adjudicataria del servicio de Monitores de Tiempo Libre será quien lleve a cabo un seguimiento puntual y continuado del programa en contacto directo con el personal del servicio de deportes.

El Monitor de Tiempo Libre confeccionará una hoja de control diaria de los distintos grupos y servicios contratados del presente programa así como cuantas incidencias acontezcan a lo largo de cada jornada. Dichas hojas de control se deberán remitir por el Coordinador responsable, convenientemente cumplimentadas, al Servicio de Deportes.



CAMPAÑA DE NIEVE 2023  
PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO  
ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (ACCESO POR SALENCIAS)  
- BOLETÍN DE SOLICITUD -

D./D<sup>a</sup> ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2023. San Isidro",

Solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio ..... CP 24 ..... Tfno. 987 ..... Fax ..... NIF: ..... Banco/Caja ....., N° de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN ..... Email .....

Nombre del Encargado D./D<sup>a</sup> ..... Tfno. contacto: ..... Cargo .....

Sistema/s en el que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

- Semanal; N° de Inscritos: ..... (en cifra, máximo 50)       Preferente  
 Diario; N° de Inscritos: ..... (en cifra, máximo 50)       Preferente

\*Marcar con una X el sistema elegido.

Observaciones: .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

CAMPAÑA DE NIEVE 2023  
PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO  
ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO (ACCESO POR RIOPINOS)  
- BOLETÍN DE SOLICITUD -

D./D<sup>a</sup> ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2023. San Isidro",

Solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio ..... CP 24 ..... Tfno. 987 ..... Fax ..... NIF: ..... Banco/Caja ....., N° de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN ..... Email .....

Nombre del Encargado D./D<sup>a</sup> ..... Tfno. contacto: ..... Cargo .....

Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

- Semanal; N° de Inscritos: ..... (en cifra, máximo 35)       Preferente  
 Diario; N° de Inscritos: ..... (en cifra, máximo 35)       Preferente

\*Marcar con una X el sistema elegido.

Observaciones: .....

En ....., a ... de ..... de 20...

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

CAMPAÑA DE NIEVE 2023  
PROGRAMA DE ESCUELAS DE INVIERNO  
ESTACIÓN INVERNAL DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS  
- BOLETÍN DE SOLICITUD -

D./D<sup>a</sup> ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de "Campaña de Nieve 2023. Valle Laciana-Leitariegos",

Solicita:

Participar en las actividades previstas conforme a las Bases Reguladoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio ..... CP 24 ..... Tfno. 987 ..... Fax ..... NIF: ..... Banco/Caja ....., N° de cuenta del Centro (a efectos de devoluciones) (24 dígitos) IBAN .....

Email .....

Nombre del Encargado D./D<sup>a</sup> ..... Tfno. contacto: ..... Cargo .....

Sistema/s en el/los que se inscribe (se deberá indicar la preferencia en el caso de solicitar ambos sistemas):

Semanal; N° de Inscritos: ..... (en cifra, máximo 50)     Preferente

Diario; N° de Inscritos: ..... (en cifra, máximo 50)     Preferente

\*Marcar con una X el sistema elegido.

Observaciones: .....

En ....., a ..... de ..... de 20...

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

ANEXO R  
 CAMPAÑA DE NIEVE 2023  
 ‘ESCUELAS DE INVIERNO’  
 ESTACIÓN DE .....

Relación de participantes del centro ..... de la localidad de .....

Nº	Nombre y apellidos	Año de nac./altura /nº pie aprox.	Nº	Nombre y apellidos	Año de nac./altura /nº pie aprox.
1	.....	.....	26	.....	.....
2	.....	.....	27	.....	.....
3	.....	.....	28	.....	.....
4	.....	.....	29	.....	.....
5	.....	.....	30	.....	.....
6	.....	.....	31	.....	.....
7	.....	.....	32	.....	.....
8	.....	.....	33	.....	.....
9	.....	.....	34	.....	.....
10	.....	.....	35	.....	.....
11	.....	.....	36	.....	.....
12	.....	.....	37	.....	.....
13	.....	.....	38	.....	.....
14	.....	.....	39	.....	.....
15	.....	.....	40	.....	.....
16	.....	.....	41	.....	.....
17	.....	.....	42	.....	.....
18	.....	.....	43	.....	.....
19	.....	.....	44	.....	.....
20	.....	.....	45	.....	.....
21	.....	.....	46	.....	.....
22	.....	.....	47	.....	.....
23	.....	.....	48	.....	.....
24	.....	.....	49	.....	.....
25	.....	.....	50	.....	.....

Acompañantes:

Reservas:

1	.....	1	.....
2	.....	2	.....
3	.....	3	.....

Nota: Rellenar a ordenador.

Observaciones sobre los participantes (indicar posibles alergias, afecciones crónicas, problemas alimenticios, ...)

.....  
 .....  
 .....  
 .....

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

## PROGRAMA 2:

## BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA “UN DIA EN LA NIEVE.”

Al amparo de la Campaña de Nieve 2023 se desarrolla la actividad denominada “Un día en la Nieve”. Este programa está destinado a alumnos de Centros de enseñanza reconocidos (colegios, IES, facultades, FP, etc.) de municipios de menos de 20.000 habitantes, preferentemente. Se pretende fomentar este deporte entre alumnos de diferentes centros educativos mediante un día de acercamiento y práctica del esquí en las Instalaciones Invernales propiedad de esta Institución.

I. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en tramites destacados “instancia general” y posteriormente generar desde ahí una “nueva instancia”.

Vía electrónica: Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNle) pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace

<https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175>

Desde la página pinchar en el enlace “Nueva instancia” rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria.

II. Las solicitudes se presentarán suscritas por el director del centro en el modelo “Anexo. Un día en la nieve” hasta el 31 de enero del año 2023. Las Bases reguladoras de la actividad serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El modelo de solicitud y resto de Anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2023.

III. Tramitación de las solicitudes:

1. En la solicitud se escogerá una fecha concreta para hacer la actividad. Se podrá asistir siempre que haya disponibilidad de clases de esquí por parte de las escuelas de esquí adjudicatarias.

2. La actividad se llevará a cabo exclusivamente en los días de Temporada Baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S. Isidro y Valle Laciana-Leitariegos.

3. Las solicitudes se tramitarán de la siguiente forma:

a) Se confeccionará un calendario de visitas una vez finalizado el plazo de inscripción.

b) El Servicio de Deportes confirmará con antelación suficiente la disponibilidad del día propuesto, una vez comunicado el calendario a las Estaciones Invernales.

c) Si el centro educativo tuviera que cancelar una visita concertada, deberá comunicarlo con antelación. Se podrá otorgar nueva fecha si la cancelación tuviera causa justificada ajena a la voluntad del centro, siempre que exista fecha disponible.

d) Se podrán cancelar las visitas dependiendo de los accesos, climatología, apertura de las estaciones etc., y se comunicará puntualmente al Servicio de Deportes.

4. El centro participante designará un responsable del grupo, el cual confirmará las fechas y participantes al Servicio de Deportes y acompañará al grupo en su visita. del mismo modo, colaborará en la recogida de forfaits.

5. Los importes correspondientes a las tasas y precios públicos a aplicar, en concepto de forfait y seguro para cada participante, será las establecidas en las Ordenanzas número 14 y número 11, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León.

6. No se incluye el material de esquí, que será adquirido si fuera necesario, en cualquiera de las empresas de la zona con anterioridad a la visita y abonado por los participantes.

7. Los participantes están obligados a contratar el seguro de accidentes incluido en el forfait. (Ordenanza n.º 11 reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de primera asistencia\* y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las Estaciones Invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos). \*La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se efectuará el traslado hasta un centro sanitario. <https://www.dipuleon.es/file/1qPBjGf6Whc>

8. El Centro educativo deberá contratar antes de acudir a la Estación tres horas de clase de esquí con alguna de las escuelas de esquí autorizadas para impartir docencia en dichas estaciones.



CAMPAÑA DE NIEVE 2023

UN DIA EN LA NIEVE

- BOLETÍN DE SOLICITUD – (PLAZO HASTA 31/01/2023)

D./D<sup>a</sup> ....., en su calidad de Director/a del Centro ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de “Un día en la Nieve 2023”.

Solicita:

Participar en la actividad prevista conforme a las Bases Regulatoras de la Convocatoria, aportando para ello los siguientes datos:

Domicilio ..... CP 24 ..... Tfno. 987 ..... Fax ..... NIF: ..... Email .....

Nombre del Encargado D./D<sup>a</sup> ..... Tfno. contacto: ..... Cargo ..... N° de participantes que acudirán: .....

Fecha de la visita: 1.- Fecha 1: ..... 2.- Fecha alternativa: .....

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-

## PROGRAMA 3

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE “NIEVE PARA MUNICIPIOS DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES DE S. ISIDRO (PUEBLA DE LILLO Y VALDELUGUEROS) Y DE VALLE LACIANA-LEITARIEGOS (VILLABLINO). TEMPORADA 2022/2023.”

Este programa tiene como objetivos la promoción de esta modalidad deportiva entre la población residente en las zonas de influencia de las Estaciones Invernales, fomentando hábitos de vida saludable de sus habitantes, el acceso a futuros empleos relacionados con el mundo de la nieve y en lo posible, contribuir a fijar población en los municipios donde se ubican las Estaciones Invernales.

1. Podrán solicitar la realización de un curso de esquí alpino los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y el Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle Laciana-Leitariegos, a celebrar en Temporada Baja aprobados en el calendario de las Estaciones de S. Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos.

2. Las solicitudes se presentarán vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, <https://sede.dipuleon.es/> pinchar en tramites destacados “instancia general” y posteriormente generar desde ahí una “nueva instancia”.

Vía electrónica: Se necesita disponer de certificado o DNI electrónico (DNle) pudiendo acceder directamente desde el siguiente enlace

<https://sede.dipuleon.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9175>

Desde la página pinchar en el enlace “Nueva instancia” rellenando los datos y adjuntando la documentación correspondiente a la convocatoria.

3. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El modelo de solicitud y resto de Anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León: [www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es), enlace de Deportes/Programas/Campaña de Nieve 2023.

4. Tendrán preferencia los empadronados en los Ayuntamientos de Puebla de Lillo y de Valdelugueros para la Estación de S. Isidro y el Ayuntamiento de Villablino para la Estación de Valle Laciana-Leitariegos, dato que acreditarán al Ayuntamiento.

5. El número de participantes no excederá de 50 al día, y el total de asistencias no superará las 200 en los cuatro días (uno a la semana).

6. Excepcionalmente, a petición del Ayuntamiento solicitante, se podrá realizar la actividad más de un día a la semana e incluso realizar hasta seis días, siempre que no se superen las 200 asistencias por Ayuntamiento.

7. El Ayuntamiento reservará el material necesario para la práctica del esquí durante los días concedidos atendiendo al listado de asistentes con número de calzado que se facilitará a la Estación Invernal.

8. Cada Ayuntamiento designará a un responsable que acompañe y organice la actividad y contratará previamente las clases de esquí con una de las escuelas autorizadas en la prestación de este servicio en esa Estación Invernal. Asimismo, informará puntualmente de las fechas al Servicio de Deportes y a la Estación Invernal.

9. Los importes correspondientes a las tasas y precios públicos a aplicar, en concepto de forfait y material para cada participante, serán las establecidas en las Ordenanzas número 14 y número 8, respectivamente, aprobadas por la Diputación de León, serán abonadas por los participantes al inicio de la actividad en la misma Estación Invernal.

10. Los participantes están obligados a contratar el seguro de accidentes incluido en el forfait. (Ordenanza n.º 11 reguladora del precio público por la prestación del servicio de seguro de primera asistencia\* y responsabilidad civil para accidentados usuarios de las Estaciones Invernales de esquí y montaña de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos). \*La primera asistencia se concreta en la atención médica en la Estación, y si fuera necesario, a criterio del médico de primera asistencia, se efectuará el traslado hasta un centro sanitario. <https://www.dipuleon.es/file/1qPBjGf6Whc>.

11. En el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad el Ayuntamiento remitirá al Servicio de Deportes de la Diputación de León, mediante certificado del Secretario, la relación de participantes en la actividad, con detalle de los participantes empadronados en el municipio y los que no lo están.

## CAMPAÑA DE NIEVE 2023

## PROGRAMA NIEVE PARA MUNICIPIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LAS ESTACIONES

## - BOLETÍN DE SOLICITUD – (ANEXO AYTOS.)

D./D<sup>a</sup> ....., en su calidad de ..... de la localidad de ....., que reuniendo los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria de “Nieve para municipios del área de influencia de las estaciones de S. Isidro y Valle Laciana- Leitariegos, Temporada 2023”.

Solicita:

Participar en la actividad del programa de nieve para municipios del área de influencia de las Estaciones Invernales de la Diputación de León y concretamente en la Estación de ....., designando como Encargado de coordinar la actividad desde el ayuntamiento a D., NIF: ..... Email: ..... Tfno. contacto: ..... Cargo: .....

Comprometiéndose a:

- Facilitar al Servicio de Deportes de la Diputación de León el número de asistentes de cada jornada con referencia al número total de participantes y detalle del nº de empadronados y no empadronados en el Ayuntamiento.
- Presentar en el plazo de 15 días desde la finalización de la actividad un certificado del Secretario del Ayuntamiento con la relación final de participantes en la actividad por jornada, con detalle de los participantes empadronados en el municipio y los que no lo están.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Fdo.: .....

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.-“

León, 10 de octubre de 2022.– La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

90821